

Capitular

3^o 14

Año de 1782

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA,
DOS.

laxen; Y que se Informe a dho Supremo Consejo
sobre la renta que han de tener los Rexidores.
Para ver en Acuerdo de la Junta el punto so
bre el lanceo el tupo que tiene acopiado, y de
jeron que los señores D. Pedro Parqual Cueto, D.
Juan Jph Guillermo, y D. Juan Pedro Molina
Rexidores se hallan ausentes, y accidentalmente
el Sr. D. Fran^{co} Manuel Cano tambien Rexidor.

En este Ayuntamiento se ha visto una
Real Provision de la Ch^a de Granada Real Provision enu Magentad y señores
del Supremo Consejo de Castilla, dada en
mano a diez y ocho el proximo pasado
mex de febrero, rubricada por D. Pedro Enco
lano de Arrieta en su calidad de Camara por
la qual se manda se cumpla literalmente
como revuelto por los señores de dho Real
Consejo en el Decreto de diez y ocho de
Noviembre de mil setecientos y ochenta,
y Real Provision librada enu virtud en
veinte el mismo, para que no se ofendan
oficio de Rexidores ni en las propiedades
ni otras personas que enen ligadas con
parentesco con algunos de los Capitulares;

[Handwritten signature]

